



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 1

En Seseña (Toledo), a de mayo de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

DE OTRA PARTE, D. VALENTIN HERNANDEZ FERNÁNDEZ DE VELASCO, mayor de edad, con D.N.I. núm. 01.098.108L, con domicilio en la Calle Ocaña, 149 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo, actuando en calidad deen nombre y representación de la mercantil **ONOMATOPEYA, S.L.**

EXPONEN



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 2

PRIMERO.- Que ONOMATOPEYA, S.L. es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

Descripción: Parcela número 31 del Polígono 510, situada en el Camino de Seseña Nuevo al Sitio del Trazón sin Hueso, que linda al Norte, con el Camino de Seseña Nuevo, al Sur, con camino de las Salinas, al este con la parcela nº 32 del Polígono 510; y al Oeste con Camino.

Dicha finca tiene una superficie de una hectárea ochenta y una áreas y diez centiáreas, es decir dieciocho mil ciento diez metros cuadrados (18.110,00 m²), si bien conforme a los datos catastrales la superficie de la finca es de 17.037 m² siendo ésta, la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.295, folio 77, Libro 60, es la finca registral nº 5.279 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple).

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 31 del polígono 510 descrita anteriormente.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 3

PRIMERA.- Que ONOMATOPEYA, S.L. cede al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de CUATROCIENTOS COMA UN metros cuadrados (400,01m²) de la parcela nº 31 del polígono 510.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a ONOMATOPEYA, S.L., o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril ciclo-peatonal. Reconociendo como superficie de la parcela los 17.037 m², que existen en la actualidad.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: ONOMATOPEYA, S.L.